



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/003/2017.
ACTOR: MICAELA COH DZUL.

RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO, QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** VIRGILIO COH PAT.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

VISTO: El acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de éste Tribunal, el día de hoy, por medio del cual remite el escrito y anexo realizando diversas manifestaciones, presentado por Virgilio Coh Pat, la Magistrada Instructora en la presente causa Nora Leticia Cerón González, de conformidad con en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. En atención a lo solicitado por el ciudadano Virgilio Coh Pat en el escrito de cuenta, glósesse copia certificada de la totalidad de las constancias que obran en los autos del expediente JDC/002/2017 al diverso JDC/003/2017, para los efectos que correspondan.

SEGUNDO. En cuanto a las manifestaciones hechas valer por el ciudadano Virgilio Coh Pat, en su carácter de tercero interesado, no ha lugar a acordarlas favorables, toda vez que las alegaciones que los terceros realicen deben ser incompatibles con las pretensiones del actor, y no en el sentido de ampliar o cambiar la Litis de un juicio distinto al que concurre como tercero interesado.

TERCERO. Se fijan los estrados de éste Tribunal, como domicilio para oír y recibir notificaciones del ciudadano Virgilio Coh Pat, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así mismo se autorizan para los mismos efectos a los ciudadanos Alfaro Honorio



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Yam Canul, Silvestre Moreno Hernández y Homero Orlando Castillo Briseño.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.